



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0304 - 2019
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No.077-2019 presentado por el titular del contrato en virtud de aporte, se ha proferido AUTO PARN -2069 de 06 de diciembre de 2019, el cual reza:

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.

Mediante radicado No. 20199030600922 de 25 de noviembre de 2019, el señor **NELSON JAVIER PIRATEQUE** identificado con C.C 1.057.575.129 expedida en Sogamoso, cotitular minero del contrato en virtud de aporte No. 707T, presentó solicitud de amparo administrativo contra indeterminados, en los siguientes términos:

«(...) Solicitud de amparo administrativo

Por medio de la presente solicito a ustedes se haga una visita al lugar conocido como puente piedra ubicado en el municipio de Mongua con coordenadas:

5°45'41.8"N 72°47'20.1"W

5.761616, - 72.788903.

Para verificar la legalidad, los límites y el título en el cual se adelantan las tareas de explotación minera por parte de personas indeterminadas.

Muy respetuosamente solicito a ustedes que se tomen las medidas correspondientes ya que esta actividad se está llevando a cabo muy cerca de una corriente de agua. (...)"

Que revisada la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra ajustada a lo preceptuado por el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, es procedente su admisión por parte del Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor NELSON JAVIER PIRATEQUE ostenta la calidad de titular del contrato en virtud de aporte 707T.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día (31) de enero de 2020, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)





De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordenará librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, NELSON JAVIER PIRATEQUE en la dirección de Notificación: Calle 5 No 4 -52 Mongua – Boyacá. Y a la parte querellada PERSONAS INDETERMINADAS, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación descritos en la solicitud de amparo administrativo.

En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al señor(a) Alcalde del Municipio de Mongua, Departamento de Boyacá, para que proceda a fijar aviso en el respectivo lugar o lugares donde se desarrollan los actos de perturbación.

Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de Mongua, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante, lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita al señor NELSON JAVIER PIRATEQUE, en su condición de querellante, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de Mongua (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

NELSON JAVIER PIRATEQUE, quien recibirá notificación en la Calle 5 No 4 -52 Mongua – Boyacá -Colombia. Teléfono 3152750866.

QUERELLADOS: PERSONAS INDETERMINADAS, a quienes se les notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería y conforme la comisión ordenada al Alcalde Municipal de Mongua (Boyacá).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día lunes nueve (9) de Diciembre de 2019 siendo las 7:30 a.m. y se desfija el día martes diez (10) de Diciembre de 2019, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Proyecto: Elizabeth Supera Alvarado - Abogada VSCSM-FAIRN 



Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76
20 Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co